

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2021-00323.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 103 DEL 22 DE JUNIO DE 2021.

Vista la petición de medidas cautelares formulada en la demanda, se dispone:

1) Decretar el embargo de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nros. 50S-1085016 y 50C-1652444. Para el efecto ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

2) Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros Nro. 0013013002-4735 del BANCO BBVA de nombre de la causante MARIA EUDES MENA DE BAQUERO. Líbrese los oficios respectivos, en la forma ordenada en el num. 10° del art. 593 del C.G.P.-

3) Decretar el embargo de la motocicleta de placa QVC04C, de propiedad de la causante MARIA EUDES MENA DE BAQUERO. Para el efecto, líbrese oficio al Señor Secretario de Tránsito correspondiente.-

4) Decretar el embargo y retención de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en los precios ubicados en la carrera 74A Nro. 42F-58 sur, conjunto residencial Multifamiliares lago de Timiza, II etapa, Manzana 2, interior 10, apto 129 y en la carrera 2 este nro. 2A-04, piso 2°, bienes que son de propiedad de los causantes LUIS HERNANDO BAQUERO BAQUERO y MARIA EUDES MENA DE BAQUERO. Para la práctica de ésta diligencia se comisiona al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

(reparto) de esta ciudad, a quien se faculta para nombrar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91ec0be2e4a49425e12673abb2df0a9588c1591d31982c9250160670086d2ab3

Documento generado en 21/06/2021 03:34:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**